CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138-2023 DEL 09 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LOGISTICA CREATIVA S.A.S

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, el señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, identificado con C.C. 1.075.226.651 expedida en Neiva, Representante Legal de la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, identificada con NIT No. 901652111- 5, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. La Dirección Administrativa y Financiera suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138-2023 con la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, NIT No. 901652111- 5, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. No. 149COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "*...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS...*".

2. Qué el valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE incluido y exento de IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25323 de fecha 18 de mayo de 2023 Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 15-01-02-000, recurso: 10Comando General, expedido por el Área de Presupuesto, con cargo a las siguientes autorizaciones presupuestales, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN		OBJETO	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES DEL COGFM	2.619.000,00
		PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		2.901.000,00
		PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		2.895.000,00
		PAPEL BULKY NATURAL 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		9.996.000,00
		PAPEL COTE C1S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		16.180.000,00
		PAPEL BOND ECOLOGICO 70 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		11.676.000,00
		CARTULINA CAL 13 REVERSO BLANCO EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		7.800.000,00
		PAPEL COTE 200 GR C2S EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		5.000.000,00
		OPALINA DE 180 GR BEIGE EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		7.193.550,00
		OPALINA DE 200 GR BLANCA EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		8.800.000,00
		PAPEL PROPALIBRO BEIGE 70 GRS		8.640.000,00

		PAPEL MATE 200 GR C2S EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		8.800.000,00
TOTAL				92.500.550,00

3. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra; contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FFMM.

4. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0123007208402 de fecha 12 de julio de 2023, el supervisor del contrato, el señor Mayor. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, solicitó la adición del Contrato de SUMINISTRO No. 138 de 2023, en los siguientes términos:

> Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares adicionar la Aceptación Oferta N° 138 de fecha 09 de junio de 2023, cuyo objeto es: "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
>
> Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de materia prima (papel) para el Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, necesario para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

5. Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25323 de fecha 18 de mayo de 2023, quedando por un valor total de **ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil ochocientos PESOS MCTE ($138.750.800,00)**.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHigcastell — GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-07-12-11:14 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	25323	Fecha Registro:	2023-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	92.500.550,00	Valor Total Operaciones:	46.250.250,00			Valor Actual.:	138.750.800,00	Saldo x Comprometer:	46.250.250,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25323	Fecha Registro:	2023-05-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0005ALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-2-2-02-01-005-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF						
					2023-07-12	92,500,550,00	46,250,250,00			
					Total:	92,500,550,00	46,250,250,00	138,750,800,00	46,250,250,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO PAPELERIA PARA ARTES GRAFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM -ARMP

Firma Responsable
My Johan Ricardo Garcia.

6. Que mediante oficio con radicado No. 0123007086402 de fecha 12 de julio de 2023, el Comité Técnico emitió concepto de viabilidad para el Modificatorio No. 001 al Contrato de SUMINISTRO No. 138 de 2023 en los siguientes términos:

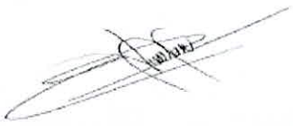
El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 138 de 2023 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE.

7. Que mediante oficio con radicado No. 0123007373302 de fecha 13 de julio de 2023, el Comité económico emitió concepto de viabilidad para modificar el Contrato de SUMINISTRO No. 138 de 2023, del cual se extraen los acápites más relevantes, en los siguientes términos:

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato Nro.138 de 2023.

Atentamente,



PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico

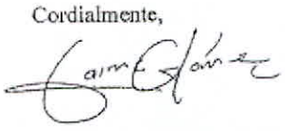
8. Que, mediante oficio de fecha 12 de julio de 2023, el señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.226.651 expedida en Neiva, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, con NIT. 901652111- 5, remite al COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, su aceptación para la adición del contrato de suministro No. 138 de 2023, en los siguientes términos:

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 138 de 2023

Respetado señor:

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR con cedula de ciudadanía No. 1075226651 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con Nit 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS celebrado el día 09 de junio de 2023, por valor inicial de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,



LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1075226651 de Neiva (H)
Representante Legal

9. Que mediante oficio con radicado No. 0123007418602 de fecha 13 de julio de 2023, el Comité jurídico emitió concepto avalando la modificación 001 al contrato No.138-2023, en los siguientes términos:

"(...) CONCEPTO

(...)Atendiendo la necesidad pendiente por satisfacer del contrato No.138-2023, que fue evidenciada por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y analizando la viabilidad de modificar el contrato No.138 de 2023, en el sentido de adicionar el valor total del contrato, se debe resaltar que se trata de un servicio que en la práctica es imprevisible para la entidad, anticipar con exactitud el consumo que se requerirá durante la ejecución del contrato, tal y como se estableció en los estudios previos que dieron origen a este contrato y en los que se relacionan las variaciones existentes en los históricos de consumo de este servicio de una vigencia a otra.

Así las cosas, teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el correcto funcionamiento del Área de Imprenta y Comunicaciones, se encuentra que la solicitud de adicionar el valor total del contrato es jurídicamente viable y pertinente, toda vez que esta modificación no afectará en ninguna forma las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer en su totalidad la necesidad del COGFM.
En ese orden de ideas, y dando aplicación al artículo 14 de la Ley 80 de 1993[1], encontramos que la solicitud de adicionar al contrato 138-2023, es totalmente pertinente, toda vez que esta modificación no afectará en ninguna forma el valor o las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer la necesidad presentada.

Debe tenerse en cuenta que los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. Por lo tanto, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados.

RECOMENDACIÓN

En calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, manifiesto que de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, emito concepto favorable para modificar el ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138COGFM DIADF 2023****, en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de* ***CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.250.250,00)****".*

10. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138 COGFM DIADF 2023.

11. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

12. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138 COGFM DIADF 2023, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA CREATIVA S.A.S, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

[1] ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. (...) *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado* (...).

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138 COGFM DIADF 2023**, celebrado con LOGISTICA CREATIVA S.A.S, así:

a) **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** En el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.250.250,00)** IVA incluido, según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25323 de fecha 18 de mayo de 2023, quedando por un valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCT/E ($138.750.800,00)**.g

SEGUNDA- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.138 COGFM DIADF 2023,** que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar el contenido del presente documentos a la compañía aseguradora y modificar la garantía vigente, de acuerdo con el contenido del presente contrato modificatorio.

CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM b) la firma del señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, identificado con cédula No. 1.075.226.651 expedida en Neiva, Representante Legal de la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, con NIT 901652111- 5. c) la Adición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C. C. No. 1.075.226.651 expedida en Neiva
Representante Legal de la empresa
LOGISTICA CREATIVA S.A.S
NIT 901652111- 5

Proyectó: PD01. Andrea Solaque Gonzalez
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM

Nº Radicado 0123007418602/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON 17-2

Bogotá D.C., 13 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No. 001 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138-2023

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138-2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. La Dirección Administrativa y Financiera suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138-2023 con la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, NIT No. 901652111- 5, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. No. 149COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "*...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS...*".

2. Qué el valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE incluido y exento de IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25323 de fecha 18 de mayo de 2023 Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 15-01-02-000, recurso: 10Comando General, expedido por el Área de Presupuesto, con cargo a las siguientes autorizaciones presupuestales, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN		OBJETO	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES DEL COGFM	2.619.000,00
		PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		2.901.000,00
		PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		2.895.000,00
		PAPEL BULKY NATURAL 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		9.996.000,00
		PAPEL COTE C1S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		16.180.000,00
		PAPEL BOND ECOLOGICO 70 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		11.676.000,00
		CARTULINA CAL 13 REVERSO BLANCO EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		7.800.000,00
		PAPEL COTE 200 GR C2S EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		5.000.000,00
		OPALINA DE 180 GR BEIGE EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		7.193.550,00

		OPALINA DE 200 GR BLANCA EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		8.800.000,00
		PAPEL PROPALIBRO BEIGE 70 GRS		8.640.000,00
		PAPEL MATE 200 GR C2S EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM		8.800.000,00
TOTAL				**92.500.550,00**

3. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra; contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FFMM.

4. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0123007208402 de fecha 12 de julio de 2023, el supervisor del contrato, el señor Mayor. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, solicitó la adición del Contrato de SUMINISTRO No. 138 de 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007208402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 138 de fecha 09 de junio de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares adicionar la Aceptación Oferta N° 138 de fecha 09 de junio de 2023, cuyo objeto es: "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de materia prima (papel) para el Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, necesario para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

La Escuela Superior de Guerra efectuó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y publicaciones de los cuales de destinaron para el suministro de papelería se asignaron $46.250.250.00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas:

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de manera permanente por los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de carácter perentorio que se debe cumplir con la entrega de igual manera las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

En la actualidad la ejecución del contrato presenta el siguiente balance;

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 92.500.550,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 0,00	
VALOR DE LA PRESENTE	92,290,067.20	
VALOR POR EJECUTAR	$ 210.483,00	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 92.500.550,00	$ 92.500.550,00

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 138 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 12 JUL 2023 HORA LLEGADA 11:00
REGISTRO N° HORA ENTREGA

RADICADO A: AYDIADF ☐ ARADM ☐ ASESJUR ☐
ARCON ☒ ARIMP ☐
ARFIN ☐ G.CALIDAD ☐

OPERACIÓN INMEDIATA	☒	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☒	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☒	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☒	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	CORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐

5. Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25323 de fecha 18 de mayo de 2023, quedando por un valor total de **ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil ochocientos PESOS MCTE ($138.750.800,00)**.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgcastell GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-07-12-11:14 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	25323	Fecha Registro:	2023-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Vigencia Futura:	Ninguno	
Valor Inicial:	92.500.550,00	Valor Total Operaciones:	46.250.250,00	Valor Actual.:	138.750.800,00	Saldo x Comprometer:	46.250.250,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28723	Fecha Registro:	2023-05-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0025 SALDO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2023-07-12	92.500.550,00	46.250.250,00			
					Total:	92.500.550,00	46.250.250,00	138.750.800,00	46.250.250,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO PAPELERIA PARA ARTES GRAFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM -ARIMP

Firma Responsable

6. Que mediante oficio con radicado No. 0123007086402 de fecha 12 de julio de 2023, el Comité Técnico emitió concepto de viabilidad para el Modificatorio No. 001 al Contrato de SUMINISTRO No. 138 de 2023 en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007086402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: **Concepto Técnico Viabilidad Adición Contrato N° 138 de fecha 09 de junio de 2023.**

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" celebrado el día 09 de junio de 2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el 09 de junio de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101415806 expedida el día 14 de junio de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ninguna novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de elaboración de trabajos de artes gráficas del Comando General de las Fuerzas Militares y sus unidades orgánicas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

El contrato 138 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 138 de 2023 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE.

ESPACIO EN BLANCO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 92.500.550,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 0,00	
VALOR DE LA PRESENTE	92,290,067.20	
VALOR POR EJECUTAR	$ 210.483,00	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 92.500.550,00	$ 92.500.550,00

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA
Comité Tecnico Evaluador

7. Que mediante oficio con radicado No. 0123007373302 de fecha 13 de julio de 2023, el Comité económico emitió concepto de viabilidad para modificar el Contrato de SUMINISTRO No. 138 de 2023, del cual se extraen los acápites más relevantes, en los siguientes términos:

Nº Radicado 0123007373302 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato Nro. 138 de 2023.

Atentamente,

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico

8. Que, mediante oficio de fecha 12 de julio de 2023, el señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.226.651 expedida en Neiva, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, con NIT. 901652111- 5, remite al COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, su aceptación para la adición del contrato de suministro No. 138 de 2023, en los siguientes términos:

Logística Creativa SAS
NIT. 901.652.111-5

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 138 de 2023

Respetado señor:

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR con cedula de ciudadanía No. 1075226651 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con Nit 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS celebrado el día 09 de junio de 2023, por valor inicial de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1075226651 de Neiva (H)
Representante Legal

FUNDAMENTOS LEGALES

- **LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral:

> "*Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, **suministros** o servicios*"[3] (subrayado y en negrilla fuera de texto)

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y

[1] Sentencia C-300 de 2012
[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] Art.16 Ley 80/1993

transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los cóntratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

> *"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*
>
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los SUMINISTRO públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que* ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

> *"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[4] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*
>
> *Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del , de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".*
>
> *Por último, es preciso resaltar que* ***la modificación del contrato*** *no puede ser* ***de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos*

[4] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.*

[5] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o SUMINISTRO. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la base previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.*

tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]*(...)".*(Negrilla fuera del texto)

- **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Publica en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necedades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"[7]*."*[8]*(...)"*

CONSIDERACIONES

Toda decisión que pueda llegar a tomar la administración debe fundarse en prueba legal y oportuna por ello, es imperioso validar los aspectos de viabilidad que cada comité ha plasmado, dejando claro que es viable acceder a las pretensiones del supervisor del contrato, respectando siempre los principios de la contratación estatal.

Cada documento allegado, debe ser objeto de valoración y no una simple transcripción literal de los mismos, por ello, debe hacerse un juicio de valor del contenido y alcance de cada uno frente a la actuación que se formula, así:

1. *Oficio Radicado No.* 0123007208402 de fecha 12 de julio de 2023, *suscrito por el supervisor del contrato, el señor Mayor. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO:*

 Sobre el particular cabe resaltar que la solicitud fue elevada a la Señora Teniente Coronel. MARITZA MOLINA CARRILLO, quien actualmente ostenta el cargo de Ordenadora del Gasto del CGFM, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para suscribir modificatorios del contrato de suministro No.138-2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución 4130 "*Manual de Contratación y de Convenios*".

 Así mismo, el requerimiento es realizado durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta la situación planteada por el Supervisor, resaltando que el contrato en comento es de tracto sucesivo, por lo que está sujeto a los avatares propios del paso del tiempo.

 Así, durante la planeación se estimó y determino las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad, sin embargo, estando dentro de la fase de cumplimiento se identificó la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, lo cual requiere de la celebración de un contrato adicional, el cual guarda estrecha relación y se requiere para lograr la correcta ejecución, necesidad que fue reconocida por el Comité Técnico y Económico.

2. *Oficio Radicado No. 0123007086402 de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Comité Técnico del Contrato de Suministro No. 138 de 2023*:

 Indican que la adición es pertinente toda vez que cumple con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las condiciones del contrato principal, por lo que la adición pretendida es necesaria a fin de no causar

[6] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

[7] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

[8] https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf

impacto negativo frente al desempeño y necesidades de papelería para artes gráficas a fin de ser implementados en la imprenta del COGFM.

3. *Oficio Radicado No. 0123007373302 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por el Comité económico del Contrato de Suministro No. 138 de 2023*:

Cabe resaltar que indican que no existe riesgo para la administración, cuenta con los recursos disponibles para ello y no supera el 50% del valor inicial del contrato, sobre el particular, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". Esto implica, por un lado, la posibilidad que al Contrato No.138-2023 se le de viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que excede el límite fijado por Ley, que en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por el COGFM[9], al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.

Finalmente, el Consejo de Estado entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que "*no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria*"[10], hecho que se cumple en el caso que nos ocupa.

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138 DIADF 2023, es menester indicar lo siguiente:

Exponen los estudios previos que dieron origen a esta contratación que:

> *"En el Área de la Imprenta del Comando General de las Fuerzas Militares, se elaboran las impresiones de planes, programas y políticas, comunicados, guías y similares, que deben ser finalizados con caratulas y portadas institucionales de la mejor calidad, y requieren parámetros exigentes de confidencialidad y reserva, para lo cual utiliza personal idóneo y un sistema integrado en la planta de producción compuesto por maquinaria de alta tecnología.*
>
> *Teniendo en cuenta que se trata de documentos que impactan la seguridad y Defensa Nacional, que implican el tratamiento de dicha documentación bajo protocolos de seguridad estrictos, así como de marcaciones especiales, como sellos y etiquetas, empaque y distribución; de tal manera que se asegure una "cadena de custodia" y se mantenga la reserva de la información desde la producción hasta la entrega final, implica que el Comando General de las Fuerzas Militares, no contemple la contratación de servicios de impresión con agentes externos, bajo ninguna modalidad, dada la importancia y salvaguarda de documentos e información de carácter reservado.*
>
> *Para asegurar el correcto funcionamiento del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, se requiere el suministro de la papelería para artes gráficas, que se describe en las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio, los cuales son indispensables para atender de manera oportuna a las necesidades de material impreso para el COGFM, su Estado Mayor y las demás fuerzas que lo requieran.*
>
> *El Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de papelería para artes gráficas; teniendo en cuenta que se enmarca la necesidad de las demás dependencias del COGFM referente a las artes gráficas; se hace necesario adquirir elementos con características no convencionales y especificaciones técnicas diferenciales a la papelería encontrada en el acuerdo marco " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO" Número de proceso CCENEG-011-1-2018, toda vez que se requiere para el cumplimiento de la misión institucional, así mismo los bienes a contratar cumplen con unas especificaciones técnicas que no se encuentran en los bienes relacionados en el acuerdo marco mencionado.*
>
> *En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la circular No.39- 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional por la cual se*

[9] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1920 del 9 de septiembre de 2008 y ponencia de Enrique José Arboleda Perdomo

10 Sentencia de la Sección Tercera del 15 de julio de 2004, expediente 1164-02 (AP) y ponencia de María Elena Giraldo Gómez.

establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha no existe Acuerdo Marco de estos servicio , por lo tanto y, de acuerdo a las caracteristicas técnicas de los bienes a adquirir, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de mínima cuantía

Adicional a lo descrito anteriormente, se hace preciso indicar que por necesidades del servicio el área de publicaciones e imprenta requiere contratar los siguientes elementos como materia prima para elaborar productos de investigación de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" el cual consta de 49 productos y 8.600 ejemplares razón por lo cual se requiere contratar nuevos elementos que no estaban contemplados en el plan de compras de la vigencia anterior, entre los cuales se incluyen:

- *PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *PAPEL BULKY NATURAL 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *PAPEL COTE C1S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *PAPEL BOND ECOLOGICO 70 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *CARTULINA CAL 13 REVERSO BLANCO EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *PAPEL COTE 200 GR C2S EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *OPALINA DE 180 GR BEIGE EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*
- *OPALINA DE 200 GR BLANCA EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM*

PERSPECTIVA TÉCNICA

El sector de las artes gráficas se caracteriza por ser una sucesión de operaciones que se agrupa en cuatro grandes actividades, así:

- *Manipulación de papel y cartón: cortándolo a diferentes tamaños, plegándolo de diversas formas, rebobinándolo y adaptándolo y transformándolo según la utilización prevista.*
- *Pre-impresión: tareas donde se preparan y componen las imágenes y textos a ser impresos.*
- *Impresión: Digital y offset, dentro de esta última se emplea el huecograbado, serigrafía, flexografía y reprografía, todos ellos métodos que sirven para transferir texto o imágenes sobre diferentes tipos de sustratos.*
- *Acabado y encuadernación: realizando operaciones de plegado, perforado, cosido, troquelado, corte y su posterior encuadernación.*

En el grupo de impresión se utilizan diferentes máquinas y dependiendo de su uso se requiere de diferentes solventes y aditivos especiales para garantizar el normal funcionamiento de la máquina, es importante aclarar que estas tintas y químicos son especiales para cada máquina y de su adecuada utilización depende en cierta forma la calidad del producto.

En estos procesos de producción, el área de imprenta publicaciones del COGFM utiliza diversos elementos para lograr una mejor calidad en la elaboración de productos terminados, como son libros, cartillas, revistas. planes, programas y políticas, comunicados, guías y similares, así como los elementos empleados para atender las necesidades en cuanto a información y señalización, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera de COGFM, inicia el proceso para la papelería necesaria para el área de imprenta publicaciones del COGFM y su planta de producción".

Atendiendo la necesidad pendiente por satisfacer del contrato No.138-2023, que fue evidenciada por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y analizando la viabilidad de modificar el contrato No.138 de 2023, en el sentido de adicionar el valor total del contrato, se debe resaltar que se trata de un servicio que en la práctica es imprevisible para la entidad, anticipar con exactitud el consumo que se requerirá durante la ejecución del contrato, tal y como se estableció en los estudios previos que dieron origen a este contrato y en los que se relacionan las variaciones existentes en los históricos de consumo de este servicio de una vigencia a otra.

Así las cosas, teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el correcto funcionamiento del Área de Imprenta y Comunicaciones, se encuentra que la solicitud de adicionar el valor total del contrato es jurídicamente viable y pertinente, toda vez que esta modificación no afectará en ninguna forma las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer en su totalidad la necesidad del COGFM.

En ese orden de ideas, y dando aplicación al artículo 14 de la Ley 80 de 1993[11], encontramos que la solicitud de adicionar al contrato 138-2023, es totalmente pertinente, toda vez que esta modificación no afectará en ninguna forma el valor o las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer la necesidad presentada.

Debe tenerse en cuenta que los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. Por lo tanto, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados.

RECOMENDACIÓN

En calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, manifiesto que de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, emito concepto favorable para modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 138COGFM DIADF 2023**, en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **CUA**RENTA Y SEIS **MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** M/CTE ($46.250.**250,00**).

Cordialmente,

PD01. SHIRLEY ANDREA SOLAQUE GONZALEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó PS. WILLIAM MILLAN ZUNIGA
Asesor Jurídico DIADF COGFM

[11] ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. (...) *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado* (...).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007208402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 138 de fecha 09 de junio de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares adicionar la Aceptación Oferta N° 138 de fecha 09 de junio de 2023, cuyo objeto es: "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de materia prima (papel) para el Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, necesario para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

La Escuela Superior de Guerra efectuó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y publicaciones de los cuales de destinaron para el suministro de papelería se asignaron $46.250.250.00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas:

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de manera permanente por los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de carácter perentorio que se debe cumplir con la entrega de igual manera las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

Recibido
12/07/23
16:30 horas

3670

En la actualidad la ejecución del contrato presenta el siguiente balance;

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 92.500.550,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 0,00	
VALOR DE LA PRESENTE	92,290,067.20	
VALOR POR EJECUTAR	$ 210.483,00	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 92.500.550,00	$ 92.500.550,00

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 138 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 12 JUL 2023 HORA LLEGADA 11:00
REGISTRO N° HORA ENTREGA

RADICADO A: AYDIADF ☐ ARADM ☐ ASESJUR ☐
ARCON ☒ ARIMP ☐
ARFIN ☐ G.CALIDAD ☐

OPERACIÓN INMEDIATA	☒	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☒	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☒	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☒	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	CORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☒	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel. MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa Financiera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007086302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C. C. No. 1.075.226.651 expedida en Neiva
Representante Legal LOGISTICA CREATIVA S.A.S - NIT 901652111- 5
Dirección: Calle 13 No. 24-37 oficina 208
Teléfono: 3506749664 – (601) 7551992
Email: logisticacrea2022@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No. 138 de fecha 09 de junio de 2023.

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, representante legal de LOGISTICA CREATIVA S.A.S - NIT 901652111- 5 que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS celebrado el día 09 de junio de 2023, por valor inicial de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 138 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGISTICA CREATIVA S.A.S, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 138 de 2023

Logística Creativa S.A.S
NIT. 901.652.111-5

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 138 de 2023

Respetado señor:

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR con cedula de ciudadanía No. 1075226651 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con Nit 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS celebrado el día 09 de junio de 2023, por valor inicial de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1075226651 de Neiva (H)
Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007086402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Viabilidad Adición Contrato N° 138 de fecha 09 de junio de 2023.

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" celebrado el día 09 de junio de 2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el 09 de junio de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101415806 expedida el día 14 de junio de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ninguna novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de elaboración de trabajos de artes gráficas del Comando General de las Fuerzas Militares y sus unidades orgánicas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

El contrato 138 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 138 de 2023 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 92.500.550,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 0,00	
VALOR DE LA PRESENTE	92,290,067.20	
VALOR POR EJECUTAR	$ 210.483,00	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 92.500.550,00	$ 92.500.550,00

Atentamente,



Sargento Viceprimero WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA
Comité Tecnico Evaluador

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcastell	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-12-11:14 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25323	**Fecha Registro:**	2023-05-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	92.500.550,00	**Valor Total Operaciones:**	46.250.250,00		**Valor Actual.:**	138.750.800,00	**Saldo x Comprometer:**	46.250.250,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25723	**Fecha Registro:**	2023-05-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2023-07-12	92.500.550,00	46.250.250,00			
					Total:	92.500.550,00	46.250.250,00	138.750.800,00	46.250.250,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO PAPELERIA PARA ARTES GRAFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM -ARIMP

Firma Responsable

My Adman Ricardo Garcés.

Recibido 12/07/23 14:00

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAS - INTEGRADAS - VICTORIA	CERTIFICACIÓN INTERNA PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página: 1 de 1
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-68 V.06
	SGI	Vigente a partir de: 05 - 06 - 2023

N° RADICADO 0123007086102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

PLAN: ADICIÓN

DEPENDENCIA	ITEM PLAN	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIADF - ARIMP	1031 NUEVO 1032 NUEVO	A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPELERIA IMPRENTA	1	$ 46.250.250,00
						TOTAL	**$ 46.250.250,00**

La anterior certificación debe estar alineado al plan de compras aprobado y actualizado a la fecha, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Fecha de expedición: **12/07/2023**

PS. YAMILE ALMONACID PAVON
Asesora Financiera COGFM

Nº Radicado 0123007373302 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 13 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá.

Asunto: Concepto Económico Modificatorio No. 001 correspondiente a la adición al contrato No.138 de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el contrato Nro. 138 de 2023, en el sentido de realizar modificatorio de adición; y así, poder dar cumplimiento a la necesidad de la entidad; motivo por el cual se hace necesario realizar dicha modificación al contrato de la siguiente manera:

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra; contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FFMM.

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1. ANTECEDENTES:

Que el día 12 de julio de 2023 mediante correo electrónico el supervisor del contrato solicita al contratista aceptar adición de la siguiente manera:

Nº Radicado 0123007373302 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007086302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C. C. No. 1.075.226.651 expedida en Neiva
Representante Legal LOGISTICA CREATIVA S.A.S - NIT 901652111- 5
Dirección: Calle 13 No. 24-37 oficina 208
Teléfono: 3506749664 – (601) 7551992
Email: logisticacrea2022@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No. 138 de fecha 09 de junio de 2023.

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, representante legal de LOGISTICA CREATIVA S.A.S - NIT 901652111- 5 que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS celebrado el día 09 de junio de 2023, por valor inicial de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 138 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGISTICA CREATIVA S.A.S, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 138 de 2023

Que el día 12 de julio el contratista LOGISTICA CREATIVA emite oficio de aceptación para la realización de adición al contrato; así:

Logística Creativa S.A.S
NIT. 901.652.111-5

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 138 de 2023

Respetado señor:

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR con cedula de ciudadanía No. 1075226651 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con Nit 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS celebrado el día 09 de junio de 2023, por valor inicial de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.500.550,00) CTE IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1075226651 de Neiva (H)
Representante Legal

Nº Radicado 0123007373302 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 12 de julio de 2023 mediante oficio con radicado 01230007208402 dentro de la etapa de ejecución contractual el funcionario que funge como Supervisor designado solicita a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera se emita modificatorio al contrato 138 de 2023, de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007208402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 138 de fecha 09 de junio de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares adicionar la Aceptación Oferta N° 138 de fecha 09 de junio de 2023, cuyo objeto es: "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de materia prima (papel) para el Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, necesario para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

La Escuela Superior de Guerra efectuó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y publicaciones de los cuales de destinaron para el suministro de papelería se asignaron $48.250.250.00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas:

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de manera permanente por los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de carácter perentorio que se debe cumplir con la entrega de igual manera las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

Recibido
12/07/23
16:30 horas

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

3627

En la actualidad la ejecución del contrato presenta el siguiente balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 92.500.550,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 0,00	
VALOR DE LA PRESENTE	92,290,067.20	
VALOR POR EJECUTAR	$ 210.483,00	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 92.500.550,00	$ 92.500.550,00

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 138 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 12 JUL 2023 HORA LLEGADA 11:00
REGISTRO Nº HORA ENTREGA
RADICADO A: AYSUADF ARADMI ASESJUR
ARCON ARIMP
ARTIN CALIDAD

OPERACIÓN INMEDIATA — RESPUESTA CON FIRMA COGFM
LO DE SU CARGO — RESPUESTA CON FIRMA JEMCO
DE CUMPLIMIENTO — RESPUESTA CON FIRMA SEMAI
RESUELVA E INFORME — RESPUESTA CON FIRMA DIADF
ESTUDIE Y RECOMIENDE — COORDINAR CON
DE RESPUESTA — TRAIGA ANTECEDENTES
PLAN MEJORAMIENTO — CONTRIBUIR AREAS
TRATE COMIGO — COTIZAR
FAVOR ASISTIR — ARCHIVAR
RECOMENDACIÓN ESCRITA — PROGRAMAR
AUTORIZADO — SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES — DE ACUERDO A PLAN DE CONTIGAS APROBADO PARA VIGENCIA

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa Financiera

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123007373302 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 12 de julio de 2023 mediante oficio con radicado 0123007086402, el Comité Técnico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato Nro. 138 de 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007086402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Viabilidad Adición Contrato Nº 138 de fecha 09 de junio de 2023.

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para Contrato No. 138 de 2023 cuyo objeto contractual es "...CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" celebrado el día 09 de junio de 2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el 09 de junio de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101415806 expedida el día 14 de junio de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ninguna novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de elaboración de trabajos de artes gráficas del Comando General de las Fuerzas Militares y sus unidades orgánicas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

El contrato 138 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 138 de 2023 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONESDOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.250.250,00) M/CTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 92.500.550,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 0,00	
VALOR DE LA PRESENTE	92,290,067.20	
VALOR POR EJECUTAR	$ 210.483,00	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 92.500.550,00	$ 92.500.550,00

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA
Comité Tecnico Evaluador

2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato
- Por lo anterior, y evidenciando que existe recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato es viable la respectiva adición al contrato 138 de 2023.
- No serán modificados los precios unitarios establecidos en el contrato.
- La adición no supera el 50% del valor del contrato.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgcastell GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-07-12-11:14 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25323	Fecha Registro:	2023-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	92.500.550,00	Valor Total Operaciones:	46.250.250,00		Valor Actual.:	138.750.800,00	Saldo x Comprometer:	46.250.250,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25723	Fecha Registro:	2023-05-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2023-07-12	92.500.550,00	46.250.250,00			
					Total:	92.500.550,00	46.250.250,00	138.750.800,00	46.250.250,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO PAPELERIA PARA ARTES GRAFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM -ARIMP

Firma Responsable
My Adman Ricardo Garces.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la adición al contrato Nro. 138 de 2023, así:

Vigencia	**Valor**
2023	92.500.550,00
ADICION	46.250.250,00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICION	**138.750.800,00**

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 14.

"...

El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, articulo 10)."

Del análisis efectuado por el comité técnico y el Supervisor se puede inferir que en la presente vigencia 2022, no se alcanza a ejecutar la totalidad del valor del contrato, por lo tanto, se debe constituir la respectiva reserva presupuestal, teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio.

..."

Nota 3: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

"...

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
..."

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato Nro.138 de 2023.

Atentamente,

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico